ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA SOLICITANTE: *SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar in situ la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural, para el efecto, atiende al logro de los objetivos definidos por el Gobierno Nacional, los cuales están contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2020-2023, respondiendo a los indicadores y metas registrados en el Sistema de Seguimiento a metas del Gobierno.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución Nº 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido, Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

En el año 1977, según Acuerdo No. 168 del 6 de junio de 1977, el INDERENA crea el Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta (SFF CGSM), con una extensión de 23.000 ha. Posteriormente, por recomendaciones de los diferentes estudios realizados mediante el proyecto del Plan de Acción de Recuperación Ambiental del Complejo Lagunar y mirando las condiciones ecológicas para conservación del humedal, particularmente el ecosistema de manglar en el sector oriental de la Ciénaga Grande de Santa Marta, el Ministerio del Medio Ambiente emite la resolución 0471 del 8 de junio de 1998, mediante la cual se realindera el área protegida, con una ampliación de 3.810 ha, para un total de 26.810 ha.

El Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta - SFF CGSM es una de las áreas costeras adscritas a la Dirección Territorial Caribe de este ente. Se encuentra ubicado al sur del Complejo Lagunar Ciénaga Grande de Santa Marta. Debido a su importancia ambiental y social, el SFF CGSM ha sido reconocido como Humedal de Importancia Internacional por la convención Ramsar, así como Reserva del Hombre y la Biósfera – RB- por la UNESCO (Minambiente, 1998; UNESCO, 2011). Además, al interior del CL CGSM existe un Área de Importancia para la Conservación de las Aves denominada IBA CO008 (BirdLife International, 2018).

Posteriormente, el SFF CGSM fue ampliado en el sector oriental de la CGSM, básicamente considerando que el mayor desarrollo de los manglares de la región se encuentra en este costado, en el área de influencia de los ríos provenientes de la Sierra Nevada de Santa Marta, con el objeto de mantener la autorregulación ecológica, controlar la sedimentación, degradación o salinización del complejo lagunar de las ciénagas. De esta manera se realiza su redelimitación y con el objeto de contribuir con el ordenamiento ambiental territorial de la subregión de la Ciénaga Grande de Santa Marta y lograr su consolidación como una ecorregión, donde se creen categorías de protección y uso múltiple de los recursos naturales.

El SFF CGSM protege una muestra representativa de los diferentes hábitats y especies silvestres presentes en el humedal, provee de refugio, alimentación y sitios de reproducción a los ejemplares adultos, y que sirven como fuente de exportación de larvas y juveniles de peces, moluscos y crustáceos, hacia las áreas de pesca contiguas u oceánicas.

Dentro de los valores objeto de conservación – VOC, priorizados por el Santuario, se tienen, entre otros: MANGLE ROJO (*Rhizophora mangle*) MANGLE AMARILLO (*Laguncularia racemosa*), MANGLE SALADO (*Avicennia germinans*), MANGLE ZARAGOZA (*Conocarpus erectus*) y otras especies de flora. Los manglares son base para el ciclo de vida de una inmensa mayoría de especies Ícticas, de aves, crustáceos entre otros y una alta influencia en los factores ecológicos y climáticos. Así también, CUERPO DE AGUA (Ciénagas, caños, y ríos): estos se encuentran conformados por: Las ciénagas de: Alfandoque, Juncal, las Piedras, Tamacá, Aguja, Tigrera, Don Miguel (La soledad, La Urra, los Muchachitos), La Mata, Contrabando, Mendegua y San Juan.

En el Plan de Manejo del Santuario, específicamente dentro del Plan Estratégico, se establece como meta: “Contribuir con la restauración y mantenimiento de caños, tramos de ríos y ciénagas existentes en el SFF CGSM que permitan la recuperación de la biodiversidad y la producción de bienes y servicios ambientales y ampliar la cobertura del bosque de manglar en el área de influencia del SFF CGSM a través de procesos participativos de restauración.

El SFF CGSM requiere desarrollar el proyecto de restauración que viene realizando en una de las zonas afectadas por deterioro ubicada en el sector conocido como “Playón de Ariza” en el sector de la Ciénaga de Alfandoque, desde el año 2021. A la fecha se han plantado más de 20.000 individuos de tres especies de mangle en 15 hectáreas, fundamentado en los principios de la restauración ecológica participativa, donde se han brindado opciones de trabajo y aprendizajes a la comunidad del palafito de Buenavista (corregimiento del municipio de Sitionuevo), principalmente con la Asociación de Pescadores de Buenavista (ASOPEBUE), desde donde se ha generado confianza y reconocimiento del SFF CGSM como parte del sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

La ciénaga de Alfandoque es la zona donde se viene realizando actividades de restauración que alberga al Playón de Ariza donde específicamente se realizarían las siembras, sitio que tiene como tensionantes principales según el conocimiento tradicional ecológico de los funcionarios del SFF CGSM y de los moradores de Buenavista (pueblo palafito perteneciente al municipio de Sitio Nuevo), a los cambios en la salinidad por periodos largos o con picos muy altos, modificaciones en el hidroperiodo, relleno del sector por colmatación con sedimentos, entre otros.

El sector de la Ciénaga de Alfandoque, forma parte de la zona de recuperación natural del SFF CGSM que ha sufrido alteraciones en su ambiente natural y que está destinada al logro de la recuperación de la naturaleza

que allí existió o a obtener, mediante mecanismos de restauración, un estado deseado del ciclo de evolución ecológica. El nivel de agua es mínimo, debido al bajo aporte y circulación restringida de agua dulce que se presenta en todo el sistema delta estuarino, la alta evaporación y alto índice de colmatación, además de la baja en la productividad pesquera. Se puede considerar que el 65% del bosque de manglar se encuentra deteriorado y el 35% en buen estado de conservación. La presencia de la avifauna es transitoria, igualmente ocurre con los mamíferos y reptiles. También existe un área representativa de playones inundables en épocas de lluvia que vuelven a bajar significativamente el nivel de agua durante la época de sequía (DE, S. D. F. Y. F. 2002).

Los ecosistemas de manglar unidos a los cuerpos de agua se constituyen elementos fundamentales y característicos del Santuario de Fauna y Flora CGSM. Estos ecosistemas integran la funcionalidad ecológica características para el área protegida, los cuales contribuyen al desarrollo de la ecorregión CGSM, pero aunque se encuentran en un área con consideraciones especiales de protección, se encuentran afectados por las diferentes presiones que se experimenta en la ecorregión y que impactan de manera directa a todo el territorio donde se resaltan:

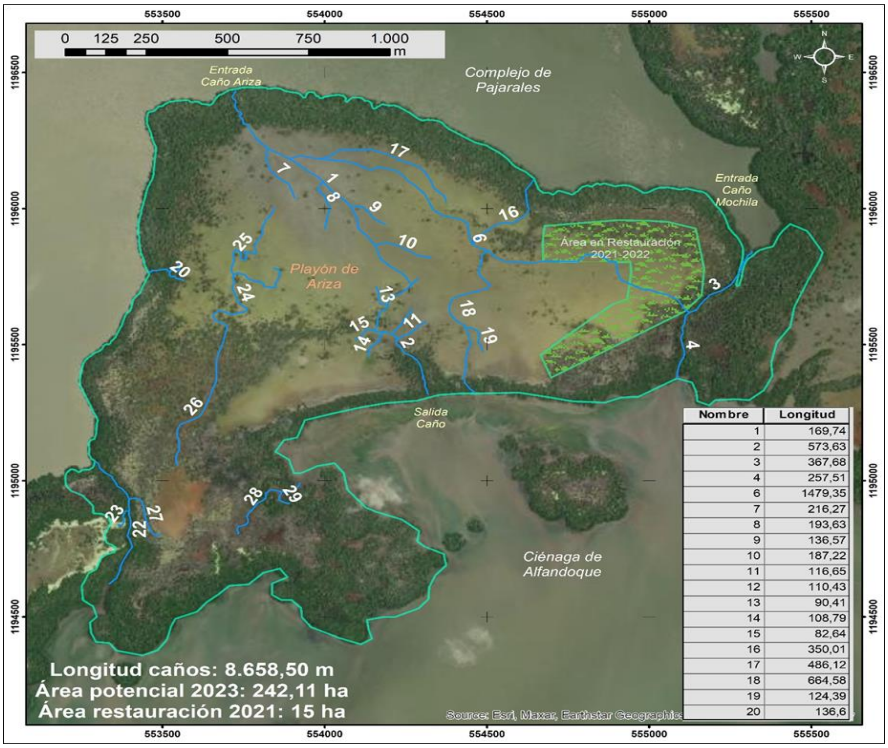
- Los resultados del monitoreo regular de manglar, ha arrojado que las áreas protegidas de la ecorregión CGSM, presenta las mayores coberturas de manglar, en contraste con el resto de la ecorregión. INVEMAR, 2019, en sus informes de monitoreo ha reportado un aumento considerable de las áreas degradadas, lo cual es consistente en lo observado en zonas de manglar dentro y fuera del área protegida, además se hace énfasis que las causas están determinadas hacia el déficit hídrico generado entre el 2013 y 2016 por el fenómeno del niño (PNN, 2022).
- La alteración de la hidrodinámica de la CGSM está históricamente relacionada con (Vilardy, 2009):**Extracción de agua insostenible y canalización de ríos de la SNSM para beneficiar actividades agrícolas comerciales,** (Aguas del Magdalena, 2009), **Deforestación,** (IDEAM, 2018), **Sedimentación excesiva,** (Invemar & Corpamag, 2018), **Falta de credibilidad en las instituciones,** la **contaminación por agroquímicos** (Corpamag, 2009, en Aguilera, 2011; Salzwedel et al, 2016), El **déficit hídrico**, (Lopez-Pena, 2018).

Ante este escenario de deterioro de los humedales, se apunta a la recuperación del Playón de Ariza, con manglar y sus servicios ecosistémicos conexos como estrategia participativa de conservación, siendo concomitante con el clamor internacional de la acumulación a largo plazo de carbono (C) que se retiene por medio de un proceso llamado “secuestro de carbono”, además de los servicios ecosistémicos irremplazables que los manglares proporcionan como hábitats de crianza para especies de pesca comercial, protección de comunidades costeras contra daños ocasionados por tormentas, madera, e ingresos del ecoturismo, entre otros y con el cumplimiento de los objetivos de conservación del área protegida, dentro de los cuales, se encuentra: Proteger la biodiversidad del mosaico de manglar, ciénagas, pantanos y cuerpos de agua y especies asociadas, que conforman el SFF CGSM.

Continuando con el proceso de restauración en el SFF CGSM, se plantea la ampliación de la zona de restauración en el Área Protegida, en donde se apunta como meta para la vigencia del año 2023 a la recuperación progresiva de 100 hectáreas del “Playón de Ariza”, con el restablecimiento de la navegabilidad y la conectividad hidráulica con el sector de la “Ciénaga Alfandoque”, conjuntamente con la restauración asistida mediante siembra de Mangle rojo (Rhizophora mangle), Mangle amarillo (Laguncularia racemosa), Mangle salado (Avicennia germinans), y eventualmente mangle zaragoza (Conocarpus erectus).

Estas acciones se proyectan mediante la vinculación de personas de la comunidad local, así como con organizaciones comunitarias que estén interesados en recuperar los ecosistemas de manglar en el SFF CGSM, mediante una estrategia participativa de conservación, lo cual implica contar con herramientas, insumos, materiales y apoyos en aspectos logísticos, para garantizar el mantenimiento de los núcleos de propagación en el sitio de restauración del "Playón de Ariza", dando continuidad a los logros alcanzados; mediante apoyos a las actividades de campo, para impulsar las diferentes estrategias de restauración ecológica implementadas, como parte de la aplicación de la política de Participación Social en la Conservación, que apunta al desarrollo humano sostenible de las poblaciones aledañas a las áreas protegidas, como es el caso de los pueblos palafitos de Buenavista y Nueva Venecia, en inmediaciones del sitio de restauración definido.

Dado que se intervienen 80 hectáreas para la recuperación de la navegación hacia el "Playón de Ariza", y la conectividad hidráulica de la ciénaga Alfandoque, como aporte a la rehabilitación de la zona de restauración de manglar, principalmente de los caños "Mochila", "Ariza" y el "Número Dos" (referidos en las Figuras 1 y 2) y sus tramos, que proveen de agua, tanto salada como dulce, al sitio de restauración donde en la actualidad se han transportado y depositado grandes cantidades de materiales, creando obstrucciones, limitando el flujo y continuidad al paso del agua. Es preciso realizar el retiro de materiales como raíces, palos, troncos, ramas y residuos ordinarios que se encuentren en su cauce; además, de sedimentos, mediante trabajos manuales comunitarios (mano de obra de la comunidad local), generando trabajo e ingresos locales y promoviendo el sentido de pertenencia hacia el cuidado del manglar.



Nombre	Longitud
1	169,74
2	573,63
3	367,68
4	257,51
6	1479,35
7	216,27
8	193,63
9	136,57
10	187,22
11	116,65
12	110,43
13	90,41
14	108,79
15	82,64
16	350,01
17	486,12
18	664,58
19	124,39
20	136,6

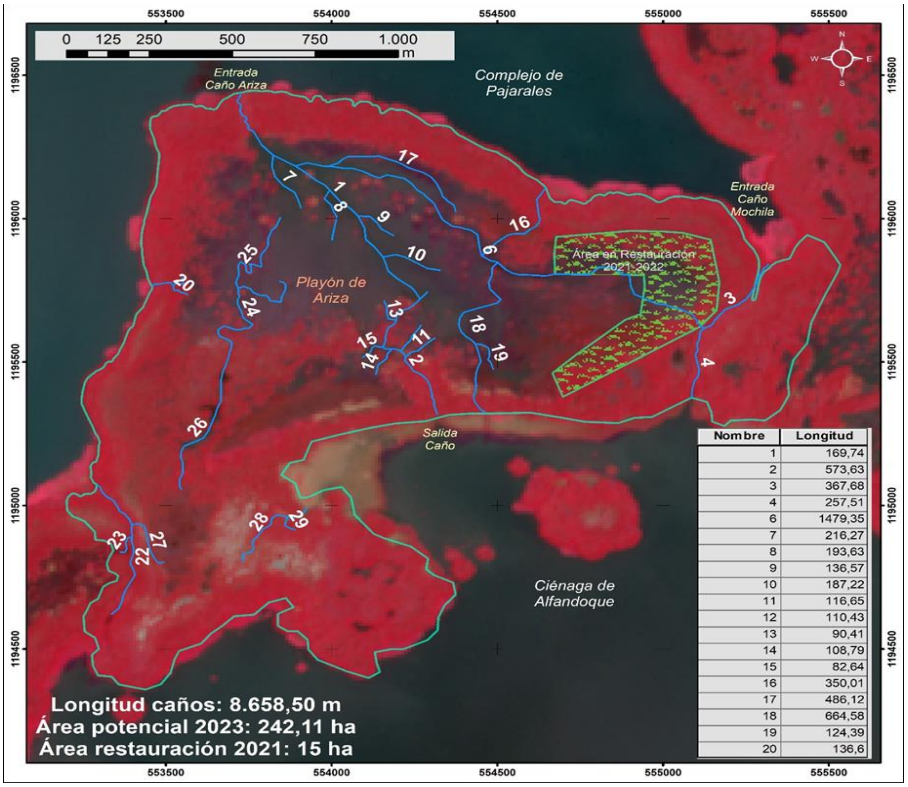


Figura 1 y 2. Caños y tramos (derivaciones laterales) trazados preliminarmente referenciados por numeración, que alimentan y se distribuyen en el "Playón de Ariza", para su intervención en el restablecimiento de la conectividad hidráulica.

De manera simultánea, se considera la intervención en 20 hectáreas a través de la plantación directa de manglar, tomando como base las recomendaciones técnicas del equipo de restauración ecológica del área protegida, incluyendo la participación activa de la comunidad del palafito de Buenavista, principalmente miembros de la Asociación de Pescadores de Buenavista – ASOPEBUE y, de acuerdo con las necesidades preventivas y correctivas de mantenimiento, previstas para la vigencia 2023. Con base en el Plan de Trabajo Técnico de la siembra definido por el equipo del AP, se establece como actividad replantar hasta el 25% del número de plantas, para contrarrestar los eventos de mortalidad que puedan presentarse.

La restauración ecológica fortalece la gestión en el manejo de las presiones identificadas en las áreas protegidas, y se articula con otras líneas estratégicas como la Educación Ambiental, cuyo objetivo es lograr la conservación y edificar una cultura hacia el resguardo del medio ambiente que permita incorporar a diferentes actores sociales (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2012). En este sentido, la restauración ecológica debe considerar el fortalecimiento de la percepción y valoración del manglar a través de talleres de educación ambiental y la participación de actores en las acciones de restauración (Teutli-Hernández et al., 2020).
Entre las acciones de restauración que adelanta el SFF CGSM, además de los procesos sociales y de educación ambiental, están la operación y mantenimiento de un vivero que apoya la producción de material

vegetal para las siembras en las áreas disturbadas, las acciones de recuperación y mantenimiento de la red hídrica, el transporte al sitio de restauración y la siembra misma.

Por lo tanto, la restauración ecológica fortalece la gestión en el manejo de las presiones identificadas en las áreas protegidas, y se articula con otras líneas estratégicas como la Educación Ambiental, cuyo objetivo es lograr la conservación y edificar una cultura hacia el resguardo del medio ambiente que permita incorporar a diferentes actores sociales (Parques Nacionales Naturales de Colombia, 2012). En este sentido, la restauración ecológica debe considerar el fortalecimiento de la percepción y valoración del manglar a través de talleres de educación ambiental y la participación de actores en las acciones de restauración (Teutli-Hernández et al., 2020).

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades que el SFF CGSM requiere para el cumplimiento de su gestión, contratar el apoyo logístico que permita acompañar a personal de área protegida en las jornadas de trabajo en campo relacionado con el suministro de refrigerios, almuerzos e hidratación para cada actividad en el corregimiento de Buenavista y sector del “Playón de Ariza”, dado lo agreste de las condiciones de trabajo en medio acuático y a pleno sol.

Así mismo, se requiere apoyo logístico para realizar reuniones de aprestamiento y socialización de los trabajos a definir con la comunidad; jornadas de reuniones para establecer, de común acuerdo con la comunidad, los compromisos con las personas que van a intervenir en las labores de campo, debiendo contar, además, con los elementos para realizar estas jornadas de planificación y organización de la participación, tales como silletería y mesas en el corregimiento de Buenavista, necesarias para estos eventos con comunidades.

Por las razones anteriormente expuestas y teniendo en cuenta que el proceso IPMC-DTCA-102-2023 fue declarado desierto por medio AUTO No.224 de fecha 28 de agosto de 2023 porque no se recibieron ofertas, y considerando que para el SFF CGSM persiste la necesidad de contratar los servicios de gestión de eventos y apoyo logístico para la realización de actividades de campo en el marco de la implementación de acciones de restauración, se requiere volver a publicar el proceso de contratación de selección de mínima cuantía por invitación pública según el Decreto 1082 de 2015, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, asignado para el SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA de conformidad con la Resolución de distribución de presupuesto vigencia 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar los servicios de gestión de eventos y logística para la realización de actividades de campo con comunidades en el corregimiento de Buenavista y sector del “Playón de Ariza”, para cumplir con la implementación de acciones de restauración en el SFF CGSM.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

3.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80141607	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos
80141902	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Comercialización y distribución	Exhibiciones y ferias comerciales	Reuniones y eventos
50191505	Alimentos, bebidas y tabaco	Alimentos preparados y conservados	Platos combinados empaquetados	Refrigerios
90101801	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	comidas para llevar preparadas profesionalmente

3.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas de acuerdo con los requerimientos y cantidades solicitadas por la entidad, en el lugar de entrega requerido por el Área Protegida a un precio unitario y hasta agotar el presupuesto de la prestación de servicio del apoyo logístico. Se anexa cuadro con lo requerido.

3.2.1. **Requerimientos y Cantidades**: la siguiente tabla, contiene el listado de los elementos requeridos por la Entidad, las cantidades dependerán de las necesidades del Área Protegida, en todo caso se sujetará hasta agotar el presupuesto.

No	PRODUCTO	Descripción	Unidad	Cantidad
1	REFRIGERIO	Refrigerios tipo horneados más bebida: Un sólido horneado en presentación no inferior a 100 gr, un paquete de mecato surtido, acompañado de una bebida en presentación de 150 ml de jugo natural.	Unidad por persona	1
2	DESAYUNO	Desayunos típicos, incluyendo bebida: Suministro de desayunos preparados de manera típica, que incluya como mínimo productos cárnicos, tubérculos o harinas y bebidas.	Unidad por persona	1
3	ALMUERZO	Almuerzos típicos incluyendo bebida: Suministro de almuerzos preparado típico, con mínimo 740 kilocalorías distribuidas así: proteína 200 gr de (chivo, res,	Unidad por persona	1

		pollo), carbohidratos 170 gr y ensalada 170 gr; más una bebida en presentación no inferior a 400 ml, debe ser jugo natural.		
4	HIDRATACIÓN	Hidratación: Suministro de hidratación, con mínimo 150 ml de refresco o agua sin gas. Refrigerada.	Unidad	1
5	MONTAJE	Sillas plásticas sin brazos	Unidad	1
6	MONTAJE	Mesa plástica sencilla de cuatro puestos.	Unidad	1

Nota:

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes y elementos de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El contratista deberá asumir los costos de transporte que incurra para la entrega de los productos a adquirir.

3.2.2. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato y en caso de variaciones tener previa autorización por parte del supervisor del contrato.

3.2.3. **Pedidos y Atención oportuna:** El proponente seleccionado despachará los pedidos en las fechas y horas establecidas para el evento de acuerdo con la solicitud y previo requerimiento del supervisor del contrato o a quien éste autorice. En ningún caso el plazo de entrega de un pedido comprometerá la realización de la actividad para la cual fue requerido.

3.2.4. **Manejo de recipientes:** En consonancia con la misión institucional y la necesidad de disminuir en la región el uso inadecuado de residuos sólidos, se requiere que en los servicios de suministro de alimentación no se empleen elementos elaborados en icopor, plásticos, ni materiales desechables.

3.2.5. **Bienes y servicios no incluidos en el listado**: En el evento en que Parques Nacionales requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento del AP, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos.

3.2.6. **Lugar de la prestación o entrega**: Sede administrativa del Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la Calle 13 No. 9- 32, Ciénaga-Magdalena, Colombia

3.2.7. **Designación de Interlocutor**: Designar una persona que sirva de interlocutor con el Santuario de Ciénaga Grande de Santa Marta”**. En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo**

siguiente: "Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto". Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones.

3.2.8. **Remisiones y Facturas**: Por la entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorizando el pedido y el proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho del pedido, está debe ser firmada por la persona que recibe y verifica el contenido del pedido.

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Prestar el servicio de apoyo logístico o eventos, en los lugares donde se desarrollará cada uno de los eventos: Departamento de Magdalena, municipio de Sitionuevo, corregimiento de Buenavista, Santuario de Flora y Fauna Ciénaga Grande de Santa Marta o en la sede administrativa de la Calle 13 No. 9-32, Ciénaga-Magdalena. Estos sitios serán indicados oportunamente por el supervisor del contrato.
b) Proporcionar alimentación de buena calidad (desayunos, estaciones de café e hidratación permanente) en los eventos en los cuales se requiera por parte del supervisor del contrato.
c) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES, así como también el riesgo y propiedad de esto hasta que se realice el recibo parcial o total a satisfacción, de conformidad con el pedido realizado por PARQUES o por el supervisor designado para el presente contrato.
d) Garantizar la calidad de los elementos y bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
e) Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
f) Reemplazar los elementos que por cualquier motivo presenten fallas en su funcionamiento, relacionadas con la calidad y garantía de los mismos en un plazo no mayor a 5 días hábiles para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y el contratista en el término indicado efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
g) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
h) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
j) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
k) El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
l) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago. La factura deberá ser presentada a nombre de: **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE NIT: 819.000.759-2.**
m) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran

responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que apliquen con las personas naturales que subcontrate.

n) Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

3.4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo considera conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar listas de precios, en el cuestionario del proceso que encuentra en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), a saber:

La primera, en la cual el proponente debe incluir en el campo precio el presupuesto de la contratación: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).**

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	Contratar los servicios de gestión de eventos y logística para la realización de actividades de campo con comunidades en el corregimiento de Buenavista y sector del “Playón de Ariza”, para cumplir con la implementación de acciones de restauración en el SFF CGSM.	**$10.000.000**

La segunda, ***La segunda***, **DILIGENCIE LOS VALORES UNITARIOS (IMPUESTOS INCLUIDOS),** en la cual los proponentes deben incluir los precios unitarios ofertados, los cuales serán objeto de verificación. La evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, los cuales integran el precio. Así las cosas, el hecho de que un oferente sea o no responsable de IVA influye en el precio ofertado, lo que debe reflejarse en la ponderación que se hace sobre el valor final que debe pagar la PNN-DTCA, como quiera que hace parte del precio, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto de precios en la evaluación respectiva:

No	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Refrigerios tipo horneados más bebida: Un sólido Horneado en presentación no inferior a 100 gr, un paquete de mecatos surtido, acompañado de una bebida en presentación de 150 ml de jugo natural.	1	UN		
2	Desayunos típicos, incluyendo bebida: Suministro de desayunos típicos, que incluya como mínimo productos cárnicos, tubérculos o harinas y bebidas.	1	UN		
3	Almuerzos típicos incluyendo bebida: Suministro de almuerzos preparado típico, con mínimo 740 kilocalorías distribuidas así: proteína 200 gr de (chivo, res, pollo), carbohidratos 170 gr y ensalada 170 gr; más una bebida en presentación no inferior a 400 ml, debe ser jugo natural.	1	UN		
4	Hidratación: Suministro de hidratación, con mínimo 150 ml de refresco o agua sin gas. Refrigerada.	1	UN		
5	Sillas plásticas sin brazos	1	UN		
6	Mesa plástica sencilla de cuatro puestos.	1	UN		

Nota 1: De conformidad con el concepto 4201912000006059 de Colombia Compra Eficiente, el cual dispone: "En este sentido, y para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, las entidades deberán evaluar las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA, pues en caso contrario, si un proponente que no es responsable de IVA pero que el bien o servicio objeto del proceso de contratación sí está gravado con el mencionado impuesto presenta su oferta sin incluir el valor correspondiente al IVA, la entidad estaría evaluando un valor incompleto y no aquel que de acuerdo con su estudio del mercado es el valor final del presupuesto del contrato."

Así mismo, resulta preciso mencionar que, en la parte final del concepto en mención, CCE señala "(…) El concepto con radicado de salida N.º 216130001598 del 8 de abril de 2016, expedido por esta Agencia, indicaba

que las entidades estatales debían adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

No obstante, y de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato" (subrayado fuera de texto).

Así mismo se refuerza lo mencionado, en marco del Concepto No. 4201912000006665, emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se señala lo siguiente:

"Previo a responder la pregunta planteada, la Subdirección de Gestión Contractual se permite recoger los criterios contenidos en el Concepto del 5 de mayo de 2018, Rad. 2201813000004171; Concepto del 19 de agosto de 2016, Rad. 216130004025; Concepto del 15 de agosto de 2016, Rad. 216130004597, Concepto del 30 de mayo de 2019, Rad. 2201913000003723 y todos los relacionados, en los que se sostuvo que para la evaluación de las ofertas económicas no se debía tener en cuenta el IVA, para adoptar como posición unificada en este tema, la acogida en la presente consulta, en los términos expuestos.

Por lo tanto, la evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado."

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la evaluación de las ofertas teniendo en cuenta el concepto de impuesto (IVA), en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal –SECOP II- (www.contratos.gov.co), se deberá tener en cuenta las siguientes observaciones:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario con impuestos incluidos.
- Se tendrá como valor total para efectos de la evaluación el sumatorio total de los ítems
- Se considerarán incluidos todos impuestos en la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
- No se aceptan ofertas alternativas ni parciales.

NOTA 2: Para diligenciar la propuesta económica en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II- (www.contratos.gov.co) y en el formato establecido para este punto, se deberá tener en cuenta el

anexo 1 del Estudio Previo, con las siguientes observaciones:

1) El valor de cada uno de los ítems de la propuesta no podrá superar el valor total estipulado como valor unitario promedio.
2) La cantidad requerida en cada uno de los ítems es susceptible de modificación conforme a las necesidades del área protegida.

NOTA N°3: La suma de los valores unitarios relacionados en los cuadros anteriores será el valor total de la propuesta. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.

Nota N°4: Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota N°5: CRITERIOS DE DESEMPATE: Cuando se presente empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las reglas de forma SUCESIVA Y EXCLUYENTE para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".

5. JUSTIFICACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**.

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE CDP: 53623
NÚMERO DE CONSECUTIVO PAA: 67015-67016
TIPO DE SOLICITUD: EXPEDICIÓN INICIAL
ENTIDAD: UAESPNN DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE
NIT: 819.000.759-2
DEPENDENCIA: SFF CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA
CUENTA: INVERSIÓN RECURSO: NACIÓN 11
PROYECTO DE INVERSIÓN: ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NATURALES Y COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. NACIÓN.
PRODUCTO: SERVICIO DE RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMAS
OBJETO DE GASTO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO USO PRESUPUESTAL: A-02-02-02-008-005-09-6
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ASISTENCIA DE CONVENCIONES Y FERIAS
SUBCLASE CPC – DANE: 63230

TÍTULO: SERVICIOS DE CATERING PARA EVENTOS
VALOR TOTAL: **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**.

OBJETO CONTRACTUAL: Contratar los servicios de gestión de eventos y logística para la realización de actividades de campo con comunidades en el corregimiento de Buenavista y sector del "Playón de Ariza", para cumplir con la implementación de acciones de restauración en el SFF CGSM.

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

<table>
<tr><td>Objeto a contratar</td><td>Contratar los servicios de gestión de eventos y logística para la realización de actividades de campo con comunidades en el corregimiento de Buenavista y sector del "Playón de Ariza", para cumplir con la implementación de acciones de restauración en el SFF CGSM.</td></tr>
<tr><td>Modalidad contractual</td><td>Mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>Valor del proceso de contratación</td><td>DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)</td></tr>
<tr><td>Análisis del proceso de contratación</td><td>Teniendo en cuenta el valor del proceso de contratación y la modalidad de selección de mínima cuantía, se tendrá en cuenta para la estructuración del mismo el valor, calidad, condiciones y plazos de bienes adquiridos por otras entidades ya que la entidad ha requerido la adquisición de los bienes, así:
<table>
<tr><th>AÑO</th><th>ENTIDAD</th><th>OBJETO</th><th>CONTRATISTA</th><th>PLAZOS</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2023</td><td>ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONCERNIENTES CON LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE RELACIONADOS CON HÁBITOS DE CONSUMO Y SEPARACIÓN EN LA FUENTE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR</td><td>JEISSON ANDRES GUTIERREZ LEAL</td><td>7 MESES</td><td>$ 13.167.000</td></tr>
<tr><td>2022</td><td>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE</td><td>CONTRATAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE EVENTOS O LOGÍSTICA A MONTO AGOTABLE REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMITÉS TÉCNICOS Y</td><td>GRUPO EMPRESARIAL GAVA SAS</td><td>90 DÍAS</td><td>$ 45.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		PNN TAYRONA	DIRECTIVOS DE LA ESTRUCTURA DE COORDINACIÓN, IGUALMENTE PARA LAS REUNIONES EN LAS ETAPAS DE SEGUIMIENTO A LAS CONSULTAS PREVIAS Y PARA LAS REUNIONES CON LOS DIFERENTES PRESTADORES DE SERVICIOS Y EQUIPO DEL AP, EN EL MARCO DEL PLAN DE MANEJO DE LOS PNN TAYRONA Y SIERRA NEVADA DE SANTA MARTA, Y LAS DIFERENTES CONSULTAS PREVIAS REALIZADAS CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE LA SNSM.				
	2022	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE	CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS A TODO COSTO Y A MONTO AGOTABLE, REQUERIDA PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS ASOCIADOS AL ECOTURISMO - REPSE Y PROGRAMA INTEGRAL AMBIENTAL MARÍTIMO PIAM DEL PARQUE NACIONAL NATURAL TAYRONA EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA T606 DE 2015 DE LA HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL, EN LO RELACIONADO CON EL PROYECTO DENOMINADO	GRUPO EMPRESARIAL GAVA SAS	83 DÍAS	$ 40.000.000	

			"INICIATIVAS PRODUCTIVAS PARA LA COMPENSACIÓN DE PESCADORES				
Riesgos de contratación	- Que no se asigne el contrato por ausencia de proponentes. - Deficiente calidad de los bienes - Incumplimiento en la entrega o retardos injustificados. - Que el bien no cumpla con las especificaciones requeridas. - Evadir la responsabilidad por fenómenos climáticos, calamidad familiar y económica.						
Consecuencia de los riesgos	- Que no se cuente con el apoyo logístico requerido para llevar a cabo el objeto del contrato. - Demoras en el proceso y no ejecución de presupuesto.						
Controles de los riesgos	De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, así como la pertinencia de la división de aquellas, y acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza. **a) Calidad del Servicio:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipo suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.						
Análisis de la oferta	Existen personas naturales y jurídicas con la capacidad para presentarse como oferentes para el presente proceso. Sin embargo y con el fin de obtener datos aproximados del valor de los bienes a adquirir para el SFF CGSM, se solicitaron tres (3) cotizaciones, las cuales hacen parte del presente documento así: **Cotización No. 1: Curvy Lineaas ($70.500)**						

	Cotización No. 2: FUNDESCOM ($71.500) **Cotización No. 3: GLOBAL HCH ($90.559)** *Se adjunta cuadro que consolida las cotizaciones suministradas a partir de las cuales se efectuó la estimación de los valores unitarios de referencia para este proceso.* Teniendo en cuenta lo anterior y dada la naturaleza del contrato que se pretende suscribir, el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a las necesidades a satisfacer por las dependencias y al presupuesto asignado a cada una de ellas en el PAA.

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA, CUYO VALOR NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- **LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA:** PLATAFORMA SECOP II.
- **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Santa Marta-Magdalena
- **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** SFF Ciénaga Grande de Santa Marta

6. FORMA DE PAGO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA -DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE, pagará al Contratista el valor del contrato conforme a los servicios efectivamente prestados de acuerdo a las solicitudes presentadas por la supervisión del contrato, por concepto del servicios de apoyo logístico de eventos, previo al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: a) Facturas o documentos equivalentes, b) La constancia del supervisor junto con las memorias, lista de asistencia y registro fotográfico, indicando el cumplimiento y prestación a cabalidad del objeto contratado como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

La factura presentada debe ser a nombre de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE NIT. 819000759-2**

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerado de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá duración hasta el 30 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial, contando a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la póliza exigida.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACIÓN- PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, NIT 830.016.624-7**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

b) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

c) Calidad del Servicio: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipo suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe del Área Protegida SFF CIÉNAGA GRANDE DE SANTA MARTA o por quien el ordenador del gasto designe, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso **NO** se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Para constancia se suscribe, en Santa Marta a los

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Firmado digitalmente por GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Fecha: 2023.09.01 11:36:39 -05'00'

GUSTAVO SANCHEZ HERRERA
Director Territorial Caribe

ELABORÓ:	REVISÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
JENNIFER CASTRO MARTÍNEZ Profesional Administrativa SFF CGSM	**LUIS ALEJANDRO BASTIDAS** Jefe de Área Protegida SFF CGSM	**ALVARO VASQUEZ** Profesional restauración DTCA	**HERNAN SUAREZ BULA** Coordinador Grupo Interno de Trabajo DTCA
JUAN WONG LUBO Profesional Restauración SFF CGSM	**ROSA OSPINO** Abogada Contratista DTCA		

Documentos anexos:
1. Solicitud CDP aprobada 20236730000773
2. CDP 53623
3. ESTUDIO DE MERCADO
4. COTIZACIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO RECIBIDAS
5. FORMATO SECOP II PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO B. Formato de designación de interlocutor